



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

DSC-L-02/2009

**Servicios Técnicos de Atención Médica Intrahospitalaria
para el Servicio de Intensivo del Renglón de Mediano y
Bajo Riesgo para Pacientes del Área de Neonatología de
Unidades Hospitalarias del INSTITUTO**

Guatemala, agosto de 2009



CONTENIDO

- 1. TERMINOLOGÍA**
- 2. BASES DE LICITACIÓN**
- 3. ESPECIFICACIONES GENERALES**
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
- 5. DISPOSICIONES ESPECIALES**
- 6. ANEXOS**



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

1. TERMINOLOGÍA

1.1 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) o Subgerente Administrativo por delegación de funciones de acuerdo a la Ley Orgánica del INSTITUTO (Artículo 15 Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala).

1.2 AUTORIDAD SUPERIOR

Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y 78 de su Reglamento).

1.3 BASES DE LICITACIÓN

Apartado de estos documentos de licitación en los que se establecen los requisitos solicitados a los OFERENTES (Artículos 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.4 CONTRATISTA

Persona individual o jurídica con quien se suscribe el contrato (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.5 CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y por el Contratista donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los documentos de licitación, técnicos y legales que integran el expediente del proceso.

1.6 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, encargada de coordinar los procesos de contrataciones de servicios, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Teléfonos: 2412-1224, extensiones: 1341, 1342, 1343 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

1.7 DISPOSICIONES ESPECIALES

Apartado de estos documentos de licitación en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

1.8 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Agrupación de documentos que se integran por: Bases de Licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y anexos (Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.9 ESPECIFICACIONES GENERALES

Apartado de estos documentos de licitación en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apartado de estos documentos de licitación en donde se desglosan las características inherentes al objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.11 GUATECOMPRAS

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado donde se anuncia e informa sobre la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requiera el sector público. Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt (Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.12 INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Oficinas Centrales ubicadas en 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, su dirección en Internet es www.igssqt.org

1.13 JUNTA

Junta de licitación integrada con cinco miembros, designada por la Junta Directiva y nombrada por la Gerencia del INSTITUTO (Artículos 9 al 14 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.14 LEY

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.15 MODIFICACIONES

Son los instrumentos que modifican los documentos de licitación (Artículo 19 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.16 OBJETO

Contratación de Servicios Técnicos de Atención Médica Intrahospitalaria para el Servicio de Intensivo del Renglón de Mediano y Bajo Riesgo para Pacientes del Área de Neonatología de Unidades Hospitalarias del INSTITUTO



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

1.17 OFERENTE

Persona individual o jurídica que presenta una OFERTA (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.18 OFERTA

Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el objeto de este proceso (Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.19 PLICA

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso (Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.20 REGLAMENTO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92.

2. BASES DE LICITACIÓN

2.1 OBJETO

El presente proceso de Licitación tiene como objetivo recibir OFERTAS para la contratación de **Servicios Técnicos de Atención Médica Intrahospitalaria para el Servicio de Intensivo del Renglón de Mediano y Bajo Riesgo para Pacientes del Área de Neonatología de Unidades Hospitalarias del INSTITUTO**, con fundamento en lo que establece la LEY y su REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y anexos de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Los OFERENTES interesados en prestar los servicios, deben contar con los requerimientos mínimos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Podrán presentar OFERTAS aquellas personas individuales o jurídicas cuyas instalaciones se encuentran ubicadas en el área metropolitana de la Ciudad Capital (municipio de Guatemala).

El Instituto estima que la cantidad aproximada de Servicios Técnicos de Atención Médica Intrahospitalaria para el Servicio de Intensivo del Renglón de Mediano y Bajo Riesgo para Pacientes del Área de Neonatología a contratar es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398)** atenciones intrahospitalarias, teniendo cada atención un promedio de tres (3) días de estancia hospitalaria por paciente.



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

Los Servicios Técnicos de Atención Médica Intrahospitalaria para el Servicio de Intensivo del Renglón de Mediano y Bajo Riesgo para Pacientes del Área de Neonatología se prestarán exclusivamente a los pacientes de Neonatología referidos de manera oficial desde alguna de las Unidades Hospitalarias del INSTITUTO.

2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN		FECHA
2.2.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el 08 de diciembre de 2009.
2.2.2	Período para solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria a licitar en GUATECOMPRAS, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.2.3	Período para respuestas de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.2.4	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, ubicado en la 7 ^a . Avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el 09 de diciembre de 2009, a las 10:00 horas (hora límite 10:30), transcurrido este tiempo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA.
2.2.5	Apertura de PLICAS	Después de concluida la recepción de OFERTAS.
2.2.6	Plazo para adjudicar	Hasta cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS.

2.3 LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El OFERENTE que resulte adjudicado, deberá prestar los Servicios Técnicos de Atención Médica Intrahospitalaria para el Servicio de Intensivo del Renglón de Mediano y Bajo Riesgo para Pacientes del Área de Neonatología, objeto de la presente licitación, en las instalaciones que fije en su OFERTA, cumpliendo con las especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales requeridas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

El OFERENTE que resulte adjudicado podrá solicitar autorización de cambio de ubicación física de sus instalaciones al INSTITUTO, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, para cumplir con la evaluación y aprobación del inmueble propuesto, siempre que dicho cambio de ubicación sea para proporcionar un mejor servicio a los beneficiarios del INSTITUTO.

2.4 CONVOCATORIA A OFERTAR Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La convocatoria a ofertar se publicará en GUATECOMPRAS y una (1) vez en el Diario oficial (Artículos 23 de la LEY y 8 del REGLAMENTO).

Los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN en forma gratuita descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de GUATECOMPRAS (NOG: 910376) (Artículo 22 de la LEY).

2.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los interesados que soliciten aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN deberán hacerlo a través de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el numeral 2.2.2 del cronograma de actividades. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondiera, hasta la fecha establecida en el numeral 2.2.3 del cronograma de actividades (Artículo 9, literales c) y d) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

El INSTITUTO, en el curso de la presente licitación y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las BASES DE LICITACIÓN para lo cual debe publicar las MODIFICACIONES en GUATECOMPRAS. A partir de la publicación de la MODIFICACIÓN, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas (Artículo 19 Bis de la LEY).

2.6 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE LICITACIÓN (Artículo 5 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, identificadas con la palabra original y copia



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta (Artículo 19, inciso 4 de la LEY).

Las PLICAS presentadas deben ser rotuladas con la información del OFERENTE, de conformidad a la siguiente etiqueta:

<p style="text-align: center;">SEÑORES JUNTA DE LICITACIÓN PROCESO DSC-L-02/2009 INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p style="text-align: center;">SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTRAHOSPITALARIA PARA EL SERVICIO DE INTENSIVO DEL RENGLÓN DE MEDIANO Y BAJO RIESGO PARA PACIENTES DEL ÁREA DE NEONATOLOGÍA DE UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO</p> <p>OFERTA PRESENTADA POR: _____ <small>(Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social)</small></p> <p>HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: _____ <small>(La anotará la Junta de Licitación)</small></p>

La OFERTA deberá ser presentada de la siguiente forma:

- a) En idioma español.
- b) Los documentos contenidos en la PLICA, deben ser legibles, no deben contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establecen los Artículos 159 de la Ley del Organismo Judicial y 14 del Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los requisitos fundamentales definidos en el numeral 2.9 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) La fianza de sostenimiento de OFERTA deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización.
- d) Con excepción de la fianza de sostenimiento de OFERTA, todos los folios deben estar numerados en la parte inferior derecha, firmados, con índice del contenido y ordenados de acuerdo a como se listan en el numeral 2.8 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA.
- e) Cada OFERENTE, podrá presentar una sola oferta. El OFERENTE podrá ofertar la totalidad de los servicios solicitados o una parte de ellos (Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado).



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

- f) Los OFERENTES deben tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- g) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- h) La JUNTA no aceptará OFERTAS presentadas por fax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente (Artículo 24 de la LEY).

2.7 ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA

Los OFERENTES deben presentar el formulario de OFERTA de acuerdo al anexo 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, ingresando los datos que correspondan, el cual debe ser firmado por el propietario, representante legal o mandatario según el caso; asimismo, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- b) El precio por día, por tres días de atención intrahospitalaria y total debe ser expresado en quetzales, en números, con dos (2) decimales, y expresados en letras. El OFERENTE debe revisar que el resultado de las operaciones matemáticas (Cantidad de Atenciones x Precio por tres días de atención Intrahospitalaria), sea el correcto y que coincida lo expresado en números y letras, y que no contenga errores de escritura para evitar que la JUNTA rechace la OFERTA (Artículo 6 de la LEY).
- c) De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, el precio ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.
- d) El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO de la presente Licitación, de acuerdo a lo establecido en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

2.8 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo al anexo 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- b) Formulario de OFERTA, de acuerdo al anexo 6.2, con todos los datos que se solicitan, firmado por el propietario, representante legal o mandatario y de conformidad a lo que se establece en el numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

- c) Carta de presentación de OFERTA firmada por el propietario, representante legal o mandatario de acuerdo al anexo 6.3 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- d) Fianza de sostenimiento de OFERTA, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 2.20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
 - I. Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la LEY.
 - II. Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la LEY.
 - III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, aclaraciones y MODIFICACIONES.
- f) Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior a la presentación de la OFERTA, la cual debe ser solicitada por escrito por el propietario, representante legal o mandatario para el evento que participa, al Departamento de Recaudación, ubicado en el 2do. nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO.
- g) Fotocopia legalizada legible y reciente de los documentos siguientes:
 - I. Si el OFERENTE es persona individual:
 - Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.
 - Cédula de vecindad completa ó Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario o mandatario.
 - Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
 - II. Si el OFERENTE es persona jurídica:
 - Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
 - Documento que acredite el nombramiento vigente del representante legal o mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

- Cédula de vecindad completa ó Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o mandatario.
- Patente de comercio de sociedad.
- Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.

En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.

III. Autorización Sanitaria vigente del establecimiento en donde se prestarán los servicios requeridos (el OFERENTE adjudicado deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).

IV. Constancia de manejo de desechos biológicos y sólidos hospitalarios vigente (el OFERENTE adjudicado deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).

V. Recibo de cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al pago del mes anterior de la presentación de la OFERTA, acompañado del formulario de la planilla de Seguridad Social respectiva; si el pago es efectuado vía electrónica, deberá presentarse tal y como lo genera el sistema.

VI. Licencia vigente de Operador de Equipos de Radiología Diagnostica Categoría II extendida por la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas (El OFERENTE adjudicado deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).

VII. Licencia vigente de Operación del Equipo de rayos X portátil, emitida por la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas (El OFERENTE adjudicado deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).

- h) Original de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS, tal y como la genera el sistema, debidamente firmada y sellada por el propietario, representante legal o mandatario. El OFERENTE deberá encontrarse habilitado para presentar OFERTA.
- i) Fotocopia simple de la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU) extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, y su última actualización.
- j) Listado del Personal Profesional propuesto que atenderá a los pacientes del INSTITUTO, adjuntando copia simple del contrato suscrito entre el OFERENTE y el ó los Profesionales propuestos y profesionales



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

especialistas, fotocopias legalizadas de los títulos que los acrediten como profesionales y profesionales especialistas y constancias originales vigentes de colegiados activos, así como listado del personal Paramédico de Apoyo adjuntando fotocopias de Diplomas que acrediten su formación en instituciones autorizadas y de Tarjetas de Salud vigentes.

2.9 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Los requisitos que se detallan en las **literales b) y d), del numeral 2.8**, se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LEY, rechace la OFERTA, sin responsabilidad alguna de su parte.

2.10 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 2.8 se consideran no fundamentales, los cuales podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA. De no cumplir con la presentación de los mismos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y formalidades requeridas, la OFERTA será rechazada (Artículo 30 de la LEY).

2.11 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las actas notariales y las actas de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado.

2.12 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

2.13 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el numeral 2.2.4 del cronograma de actividades. La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

2.14 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta los nombres de los OFERENTES y el precio total de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de OFERTA (s) y Apertura de PLICA (s), suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual con el listado de OFERENTES se publicará en GUATECOMPRAS (Artículos 24 de la LEY, 10



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

del REGLAMENTO y 9 literal g) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.15 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas siguientes:

- a) Si falta cualquiera de los requisitos fundamentales indicados en el numeral 2.9 o si los mismos no se ajustan a las formalidades requeridas, o si la JUNTA concedió plazo común para presentar los requisitos no fundamentales contemplados en el numeral 2.10 y éstos no hubieran sido presentados en dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte (Artículo 30 de la LEY).
- b) Si la fianza de Sosténimiento de OFERTA fuera presentada perforada, foliada, con manchas, errores, o correcciones.
- c) Si el oferente modifica o tergiversa lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (Artículo 9 del REGLAMENTO).
- d) Si el precio por día, por tres días y total no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Si los documentos presentados no son legibles o dan lugar a dudas o confusión al interpretarlos.
- f) Si la calidad, el precio u otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.
- g) Si se determinara que hay colusión o si al verificar la autenticidad de los documentos presentados y la veracidad de la información contenida en la OFERTA, se encuentra falsedad (Artículos 25 de la LEY y 11 de su REGLAMENTO).

2.16 CALIFICACIÓN

Las OFERTAS recibidas serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a la LEY y su REGLAMENTO y a la metodología diseñada para el efecto, para determinar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada (Artículo 27 de la LEY).



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social Departamento De Servicios Contratados

La JUNTA calificará únicamente las OFERTAS que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados o que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el numeral anterior, para lo cual utilizará la siguiente metodología:

- a) Verificación del cumplimiento de los requisitos fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones. Si el OFERENTE no cumple con algún requisito fundamental, se anotará el nombre del OFERENTE y el o los requisitos fundamentales no cumplidos, en el Acta de Calificación y Adjudicación de OFERTAS.
- b) Revisión del cumplimiento de los requisitos no fundamentales y otro tipo de información requerida, de las OFERTAS que hubieren cumplido con entregar todos los requisitos fundamentales. Si algún OFERENTE no cumplió con la entrega de requisitos no fundamentales y otras informaciones o requisitos de forma, se anotará el nombre del OFERENTE y los requisitos no cumplidos, para elaborar oficio de "Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra", el que debe ser cumplido en el plazo que la JUNTA determine. Si transcurrido este plazo, los OFERENTES no cumplen con entregar la información solicitada, serán rechazadas las OFERTAS y continuará el proceso solamente con las OFERTAS que hubieren cumplido todos los requisitos. La solicitud efectuada debe ser publicada en GUATECOMPRAS con el título "Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra".
- c) Posteriormente, se utilizarán los criterios de calificación y su ponderación, para determinar el orden de calificación de los OFERENTES que hubieren cumplido con todos los requisitos.

2.16.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Los criterios y la ponderación que la JUNTA tomará en cuenta para la calificación de las OFERTAS en la presente licitación serán los siguientes (Artículo 28 de la LEY):

- a) **Presentación de la OFERTA** **10 puntos**
Se le asignarán diez (10) puntos al OFERENTE que desde la presentación de su OFERTA cumpla a satisfacción con los documentos solicitados en el numeral 2.8 y si la OFERTA fue presentada en el orden establecido, cumpliendo con el siguiente cuadro:

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	SI	NO
Cumplió con todos los requisitos desde un inicio	05 puntos	01 punto
Presentó su oferta en el orden establecido	05 puntos	01 punto
TOTAL	10 puntos	02 puntos



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

b) Precio **45 puntos**

Se calificará con cuarenta y cinco (45) puntos, la OFERTA económica del OFERENTE que ofrezca el precio por día de atención médica intrahospitalaria más bajo, con relación al resto de los OFERENTES, a quienes se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda, con respecto al total de los puntos de la OFERTA más económica. Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Precio por día más bajo} \times 45 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio por día subsiguiente al precio por día más bajo.

c) Calificación de la Calidad **45 puntos**

La JUNTA asignará hasta una calificación de cien puntos (100) al OFERENTE que cumpla con los criterios de calidad de las especificaciones técnicas solicitadas y comprobadas de acuerdo a la calidad y cumplimiento de la infraestructura, mobiliario y equipo, recurso humano y demás aspectos detallados en las mismas. Para comprobar tales extremos los integrantes de la JUNTA deberán apersonarse en el lugar señalado por el OFERENTE para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación. La calificación de los criterios de calidad de las especificaciones técnicas solicitadas se realizará de conformidad con el instrumento de calificación correspondiente, detallado en el anexo 6.4 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

Después de calificadas las especificaciones técnicas se le asignará cuarenta y cinco (45) puntos al OFERENTE que alcance la calificación de cien (100) puntos, a los demás OFERENTES se les asignaran los puntos que proporcionalmente les correspondan, utilizando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Calificación N} \times 45 \text{ puntos}}{100 \text{ puntos}}$$

Calificación N: La calificación alcanzada por cada OFERENTE
Calificación máxima: 100 puntos.

Con los punteos de la calificación de la presentación de la OFERTA, precio y calidad, sumados para cada OFERENTE, se obtendrán los punteos totales, los cuales se consignarán en el cuadro de evaluación siguiente:



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

OFERENTE	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	PRECIO	CALIDAD	TOTAL
A				
B				

2.17 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el numeral 2.2.6 del cronograma de actividades, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente Licitación al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y obtenga el mayor puntaje de la suma de las ponderaciones asignadas en los criterios de calificación indicados anteriormente (Artículos 33 de la LEY y 12 de su REGLAMENTO).

Si a juicio de la JUNTA el precio ofertado o el cumplimiento de las especificaciones técnicas, no se ajustare o no fuese conveniente a los intereses del INSTITUTO, la misma procederá a no adjudicar el proceso.

Se podrán realizar adjudicaciones parciales hasta con TRES (3) OFERENTES, siempre y cuando la diferencia de la calificación total establecida previamente no supere una variación de calificación total de diez (10) puntos y la diferencia entre los precios ofertados, no debe ser mayor del dos por ciento (2%), comparado con el calificado en primer lugar.

En caso de existir empate en la calificación total, se adjudicará al OFERENTE que obtuviera mayor puntuación en la propuesta económica, de persistir el empate se adjudicará al OFERENTE que obtuviera mayor puntuación en la Calidad de la propuesta técnica, de persistir el empate, se adjudicará al OFERENTE que obtuviera el mayor puntaje en el Recurso Humano descrito en el anexo 6.4, del instrumento que califica la calidad de la propuesta técnica.

En el Acta de Calificación y Adjudicación de OFERTAS se dejará constancia de lo siguiente:

- OFERTAS rechazadas y su razón (si fuera el caso).
- Identificación del (los) servicio (s) adjudicado (s).
- Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente (Artículos 33 de la LEY y 12 del REGLAMENTO).

Las notificaciones serán efectuadas a los OFERENTES participantes a través de GUATECOMPRAS y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación. (Artículo 35 de la LEY).



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

2.18 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR para que dentro de los cinco (5) días de recibido, apruebe o impruebe lo actuado por la JUNTA. La notificación de la decisión adoptada por la AUTORIDAD SUPERIOR se realizará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes (Artículos 36 de la LEY, 12 Bis del REGLAMENTO y 9 literal j) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.19 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES, y anexos de estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY (Artículos 47 y 48 de la LEY y 26 del REGLAMENTO).

Recibido el expediente que contiene la aprobación del contrato por la Autoridad Respectiva, se procede a notificar: al Contratista, a las Dependencias solicitantes del INSTITUTO y al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas. Notificado lo anterior se debe publicar en GUATECOMPRAS, el contrato, la aprobación del contrato, y el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro (Resolución 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

2.20 GARANTÍAS

2.20.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Deberá formalizarse mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala y deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones: (Artículos 64 y 69 de la LEY).

- a) Deberá ser extendida a favor del INSTITUTO
- b) Deberá garantizar a: si es empresa mercantil a nombre del propietario; si es persona jurídica a nombre de la razón o denominación social.
- c) Deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

- d) Deberá constituirse por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la OFERTA.
- e) Se hará efectiva en cualquiera de los casos establecidos en el Artículo 36 del REGLAMENTO.

2.20.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de CONTRATO (Artículos 65 y 69 de la LEY; 38 y 39 del REGLAMENTO).

Esta garantía tendrá las siguientes características:

- a) Formalizada mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del contrato, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción los servicios prestados.
- d) Se hará efectiva si el contratista incumple, con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN o en el contrato o si los servicios prestados no fuesen los adjudicados.

2.21 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO.

2.22 PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba podrá ser prorrogado a solicitud de cualquiera de las partes, previo cruce de cartas efectuado con dos meses de anticipación, formalizado por medio de contrato de prórroga, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución de los servicios y previa autorización de la autoridad superior correspondiente. El CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de contrato.

El plazo de la prórroga podrá ser por un período de hasta doce (12) meses calendario.



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

Previo a la firma del contrato de prórroga el Contratista deberá actualizar lo siguiente:

1. Fotocopia legalizada de los siguientes documentos:
 - a) Nombramiento vigente del Representante Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscritos en los registros correspondientes.
 - b) Autorización Sanitaria vigente para el nuevo periodo.
 - c) Constancia de manejo de desechos biológicos y sólidos hospitalarios vigente para el nuevo periodo.
 - d) Recibo de cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al pago del mes anterior de la prórroga del contrato, acompañado del formulario de la planilla de Seguridad Social respectiva; si el pago es efectuado vía electrónica, deberá presentarse tal y como lo genera el sistema.
 - e) Licencia vigente de Operador de Equipos de Radiología Diagnostica Categoría II extendida por la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas (El Contratista deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).
 - f) Licencia vigente de Operación del Equipo de rayos X portátil, emitida por la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas (El Contratista deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).
2. Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior a la prórroga del contrato.
3. Listado actualizado del Personal Profesional propuesto para el nuevo período, que incluya las constancias originales de los colegiados activos durante la vigencia de la prórroga y Listado actualizado del personal Paramédico de apoyo adjuntando fotocopia de Tarjetas de Salud vigentes para el nuevo período.
4. Fotocopia simple de la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU) extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, y su última actualización.



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

Asimismo, el Contratista deberá garantizar la solución de los hallazgos indicados en los informes de supervisión en el servicio proporcionado. El INSTITUTO a través del Departamento de Supervisión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, verificará que los hallazgos reportados sean solucionados.

2.23 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen la LEY y su REGLAMENTO.

2.24 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO recibido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO.

El INSTITUTO no se hará responsable de los servicios prestados cuando éstos no hayan sido debidamente referidos, no obstante los servicios hayan sido prestados a beneficiarios del INSTITUTO.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

El OFERENTE, deberá ofertar los servicios de acuerdo a su capacidad instalada, tomando en cuenta el recurso humano, equipo e infraestructura.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El OFERENTE deberá proporcionar toda la información técnica necesaria, de manera que permita evaluar objetivamente los servicios técnicos ofertados.

Las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, se encuentran contenidas en el anexo 6.5.

5. DISPOSICIONES ESPECIALES

Los Servicios Técnicos de Atención Médica Intrahospitalaria para el Servicio de Intensivo del Renglón de Mediano y Bajo Riesgo para Pacientes del Área de Neonatología, que se están requiriendo contemplan que el expediente e informe médico original generado como consecuencia de los servicios técnicos prestados, serán propiedad del INSTITUTO y que todas aquellas complicaciones derivadas de la atención brindada por el CONTRATISTA, serán absorbidas por él mismo, sin representar algún gasto adicional ni responsabilidad al INSTITUTO.



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

Los Servicios Técnicos de Atención Médica Intrahospitalaria para el Servicio de Intensivo del Renglón de Mediano y Bajo Riesgo para Pacientes del Área de Neonatología que se están requiriendo contemplan atención durante las veinticuatro horas del día, los trescientos sesenta y cinco días del año.

En los casos que el paciente hospitalizado amerite más días de lo establecido se pagará el día adicional de acuerdo al precio diario pactado siempre que haya sido autorizado por la Autoridad Administrativa de la Unidad que requirió el servicio.

5.1 INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

Las Unidades referentes tienen la obligación de presentar a la Sección de Investigación y Análisis del Departamento de Servicios Contratados, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, la información del mes anterior sobre:

- ✓ Referencias hacia el Contratista de los servicios requeridos.
- ✓ Servicios brindados por el Contratista.

El Contratista tiene la obligación de presentar informes mensuales escritos y/o electrónicos a la Sección de Investigación y Análisis del Departamento de Servicios Contratados, y a las Unidades del INSTITUTO que refieran pacientes relacionados con la naturaleza de los servicios prestados, indicando claramente el número de contrato relacionado, la Unidad de la Institución atendida, así como la cantidad y nombre del servicio prestado. Lo anterior debe ser trasladado antes de finalizar la primera quincena del mes posterior al servicio prestado.

En caso de ser necesario, el INSTITUTO podrá requerir cualquier otra información relacionada con los servicios prestados.

5.2 INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá informar por escrito al Departamento de Servicios Contratados cualquier cambio o incorporación del Personal Profesional y/o personal Paramédico de Apoyo, adjuntando la documentación completa del nuevo Profesional incluyendo como mínimo fotocopia legalizada del Título o Diploma que acredite la especialidad (de ser necesario) reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o de una Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, Constancia de Colegiado Activo (original) vigente para el período que falte para completar el plazo del contrato y copia simple del contrato suscrito entre el Contratista y el Profesional Contratado. Para el personal Paramédico de Apoyo, fotocopia del Diploma que acredite su formación en instituciones autorizadas y fotocopia de Tarjeta de Salud vigente para el período que falte para completar el plazo del contrato, todo lo anterior dentro de los quince (15)



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

días posteriores al cambio o incorporación del Profesional y/o Paramédico de Apoyo.

5.3 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO a través de la dependencia correspondiente, realizará las supervisiones programadas para verificar la calidad de los servicios brindados como parte del contrato suscrito. Para aquellos casos especiales que Gerencia considere pertinentes, instruirá a dicha dependencia, para que se realice la supervisión de forma inmediata.

El supervisor tiene la obligación de emitir los informes correspondientes de las supervisiones realizadas. En caso de comprobar que el Contratista no brinda los servicios de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el supervisor está en la obligación de rendir un informe a su Jefe inmediato, quien notificará al Departamento de Servicios Contratados los hallazgos, incluyendo las recomendaciones o sugerencias para ajustarse a lo establecido en el contrato suscrito, para que dicho hallazgo sea inmediatamente superado o recomendando la sanción correspondiente, y de ser necesario se solicite la ejecución de la fianza de cumplimiento a la Autoridad que corresponda.

El supervisor en cumplimiento de sus deberes, está facultado para solicitar toda aquella información que considere oportuna, para la evaluación de pacientes, revisión de expedientes, registros e informes médicos generados, evaluación de infraestructura y equipo médico, información estadística, así como la cantidad e idoneidad del recurso humano que brinda el servicio. El supervisor podrá ingresar durante el tratamiento que se esté realizando, para la evaluación correspondiente.

5.4 RESPONSABILIDADES

El Contratista responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a los pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

El Contratista deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por autoridad del INSTITUTO, relacionado con la prestación de los servicios OBJETO de la presente negociación.

Los Médicos del INSTITUTO que tienen a su cargo la referencia de los pacientes y los médicos supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con "EL CONTRATISTA" y éste no debe permitirlo.



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

6. ANEXOS

- 6.1 Formulario de identificación del OFERENTE
- 6.2 Formulario de OFERTA
- 6.3 Carta de presentación de OFERTA
- 6.4 Cuadros de calificación de OFERTAS
- 6.5 Especificaciones Técnicas
- 6.6 Proyecto de contrato



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

6.1 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Uso Obligatorio)

Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Nombre Comercial:

Dirección:
Teléfono(s) del OFERENTE:
Teléfono(s) móvil(es):
Fax:
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria, -NIT-:

**Firma del propietario,
representante legal o mandatario**

**Nombre del propietario,
representante legal o mandatario**



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

6.2 FORMULARIO DE OFERTA

PROCESO DE LICITACIÓN DSC-L-02/2009

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN MÉDICA
INTRAHOSPITALARIA PARA EL SERVICIO DE INTENSIVO DEL RENGLÓN DE
MEDIANO Y BAJO RIESGO PARA PACIENTES DEL ÁREA DE NEONATOLOGÍA
DE UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO**

Cantidad de Atenciones	Servicio	Precio por tres días (Q)	Precio Total (Q)
	Atención Médica Intrahospitalaria para el Servicio de Intensivo del Renglón de Mediano y Bajo Riesgo para pacientes del Área de Neonatología		

De acuerdo con las condiciones establecidas en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. Los precios por día, por tres días y total ofertados incluyen el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Precio por día de atención médica intrahospitalaria; en Quetzales, *en números y en letras*: _____

Precio por tres días de atención médica intrahospitalaria, *en Quetzales y en letras*: _____

Precio Total licitado en *Quetzales y en letras*: _____

Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social: _____

Número de Identificación Tributaria, -NIT-: _____

Nombre del Representante Legal o Mandatario: _____

FIRMA Y SELLO **FECHA**



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

6.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Guatemala, _____ de _____ de 2009

NOG _____

Señores
Junta de Licitación
Proceso de Licitación DSC-L-02/2009
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Presente.

Estimados integrantes de la Junta de Licitación:

Por este medio tengo a bien presentarles para su consideración, la OFERTA técnico-económica del proceso de Licitación DSC-L-02/2009, en mi carácter de: propietario, representante legal o mandatario de: _____, para que sea considerado como OFERENTE en el proceso de **Contratación de Servicios Técnicos de Atención Médica Intrahospitalaria para el Servicio de Intensivo del Renglón de Mediano y Bajo Riesgo para Pacientes del Área de Neonatología de Unidades Hospitalarias del INSTITUTO.**

Manifiesto a ustedes la aceptación de mi representada, a todos los requerimientos, especificaciones y aspectos legales y administrativos, contenidos en los documentos del presente proceso de licitación, que he leído y entendido en su totalidad, por lo que estoy en la disposición de ofertarles los servicios requeridos, de acuerdo a los precios contenidos en el formulario de OFERTA adjunto.

Me comprometo a cumplir con los servicios en la calidad requerida. Entiendo que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y que el INSTITUTO está en su derecho de rechazarla de no convenir a sus intereses.

Finalmente declaro, que la suscripción del presente documento garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Atentamente,

(Firma del Propietario, Representante Legal o mandatario)

(Nombre del Propietario, Representante Legal o mandatario)



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

6.4 CALIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN MÉDICA
INTRAHOSPITALARIA PARA EL SERVICIO DE INTENSIVO DEL RENGLÓN DE
MEDIANO Y BAJO RIESGO PARA PACIENTES DEL ÁREA DE NEONATOLOGÍA
DE UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE
SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-**

INSTRUMENTO DE CALIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA

ASPECTO EVALUADO	Calificación obtenida	Calificación Máxima
1. Recurso Humano: Subtotal:		35
a) Personal Profesional		25
b) Personal Paramédico		6
c) Personal Administrativo		2
d) Personal de Servicios Varios		2
2. Infraestructura Básica: Subtotal:		10
a) Acceso y Localización		5
b) Condiciones Físicas		5
3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo: Subtotal:		34
a) Mobiliario para personal administrativo y de sala de espera		2
b) Mobiliario en sala de atención		2
c) Equipo e instrumental médico básico de diagnóstico y/o tratamiento		15
d) Equipo médico básico para el diagnóstico		15
4. Medicamento e insumos Subtotal:		10
5. Disponibilidad de apoyo en Mantenimiento de Equipo Subtotal:		5
6. Equipo de apoyo Administrativo Subtotal:		3
7. Registros Médicos Subtotal:		3
TOTAL		100



6.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN MÉDICA INTRAHOSPITALARIA EN EL SERVICIO DE INTENSIVO PARA PACIENTES DEL ÁREA DE NEONATOLOGÍA EN LOS RENGLONES DE MEDIANO Y BAJO RIESGO

Los oferentes interesados en prestar los **Servicios Técnicos de Atención Médica Intrahospitalaria en el Servicio de Intensivo para Pacientes del Área de Neonatología en Los Renglones De Mediano y Bajo Riesgo**, deben contar con instalaciones que se encuentren en funcionamiento, así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

1. Recurso Humano:

a) Personal Profesional:

- **Médico y Cirujano (a), con especialidad en Pediatría y con subespecialidad en recién nacidos (Neonatología)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresados de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Título o Diploma que acredite su formación académica en la especialidad de pediatría, extendido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o por Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Título o Diploma que acredite su formación académica en la especialidad de neonatología, extendido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o por Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo original. La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.

Personal Profesional de Apoyo

- **Médico y cirujano (turnista)**
 - ✓ Médico y Cirujano (a), egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresados de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - ✓ Constancia de Colegiado Activo original. La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.

Nutricionista:

- ✓ Título reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresados de Universidades extranjeras incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- ✓ Constancia de Colegiado Activo original. La colegiación deberá mantenerse en ese estatus durante la vigencia del contrato.



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

b) Personal Paramédico:

- Enfermera (o) graduada, profesional o de nivel intermedio.
 - ✓ Egresada de egresada de escuela nacional de enfermería o Universidad legalmente establecida en el país ó
 - ✓ Titulo reconocido y acreditado por el Ministerio de Salud Publica o Universidad legalmente establecidas en el país
- Auxiliar de enfermería (una auxiliar por cada dos neonatos)
 - ✓ Egresada de Escuela Nacional de Enfermería o establecimiento autorizado por Ministerio de Salud Pública
 - ✓ Diploma de auxiliar de enfermería reconocido por el Ministerio de Salud Pública
 - ✓ Experiencia mínima comprobable de un (1) año en servicio de neonatología
- Terapeuta Respiratorio
 - ✓ Egresado (a) de Escuela Nacional de Terapia Respiratoria o Establecimiento autorizado por el Ministerio de Salud Pública o Universidad legalmente establecida en el país
 - ✓ Titulo o Diploma Reconocido y acreditado por el Ministerio de Salud Pública o universidad legalmente establecida en el país.
 - ✓ Experiencia mínima comprobable de un (1) año en servicio de terapia respiratoria
- Técnico en Radiología Diagnóstica
 - ✓ Egresado de la Escuela Nacional de Técnicos en Radiología o universidad legalmente establecida en el país.
 - ✓ Diploma de Técnico en Radiología Diagnóstica reconocido por el Ministerio de Salud Publica o Universidad legalmente establecida en el país.

c) Personal Administrativo:

- Secretaria Recepcionista
 - ✓ Titulo de nivel medio

d) Personal de Servicios Varios

- Mensajero (a)
- Personal de mantenimiento y limpieza

2. Infraestructura Básica:

a) Acceso y localización:

- Accesibilidad y ubicación
- Seguridad para los pacientes
- Disponibilidad de horario

b) Condiciones físicas: Mínimo ocho (8) incubadoras y dos (2) cunas radiantes

- Iluminación y ventilación
- Distribución adecuada de los diferentes ambientes
 - ✓ Sala de espera



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

- ✓ Área para la atención de recién nacidos de Mediano y Bajo Riesgo
- ✓ Área de aislamiento
- ✓ Cada área física debe permitir espacio entre una y otra incubadora y/o cuna radiante de cincuenta (50) cms a un (1) metro de distancia
- ✓ Área de lavamanos al ingreso de cada área de atención de recién nacidos
- ✓ Disponibilidad de sala de operaciones
- Planta de energía eléctrica propia
- Servicios sanitarios
- Higiene

3. Disponibilidad y estado óptimo del mobiliario y equipo:

a) Mobiliario para personal administrativo y de sala de espera.

- Dispensador con agua potable

b) Mobiliario en sala de atención

- Cunas radiantes (módulos térmicos) con servocontrol
- Incubadoras cerradas de doble pared con control térmico
- Bacinetes
- Incubadoras de transporte
- Atriles de pedestal y/o pared para cada cama
- Carro de curaciones
- Carro para apoyo resucitación cardiopulmonar

c) Equipo e instrumental médico básico de diagnóstico y/o tratamiento

- Bombas de infusión micro y perfusores (mantenimiento preventivo)
- Fototerapia con lámparas de luz súper azul con cubierta de plexiglás, de halógeno y/o tungsteno, con fotómetro (mantenimiento preventivo)
- Monitores neonatales con capacidad de monitoreo continuo de electrocardiograma, presión arterial no invasiva y/o invasiva, oximetría de pulso, temperatura, frecuencia cardiaca y respiratoria
- Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo de trazo de EKG
- Oxímetro de pulso con monitoreo de frecuencia cardiaca
- Ventiladores de presión para uso neonatal (2) con sus sistemas (mantenimiento preventivo)
- Fuente oxígeno y aire comprimido
- Cilindros de oxígeno para transporte y Aspiradores de pared y/o móviles
- Equipo y circuito para CPAP nasal
- Cámara cefálica de oxígeno, tamaños pequeño y mediano
- Termostatos para oxígeno con sistema Ventury
- Equipos de oxigenoterapia y aerosolterapia
- Equipo de reanimación neonatal, incluyendo laringoscopio pediátriconeonatal, hoja Miller cero cero, cero, uno (00, 0,1), bolsas de reanimación neonatal, tubos



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

endotraqueales dos punto cinco, tres, tres punto cinco y cuatro (2.5, 3, 3.5 y 4)
Catéteres arteriales y/o venosos descartables

- Material de hipodermia descartable

d) Equipo médico básico para el diagnóstico:

- Estetoscopio
- Esfingomanómetro
- Oftalmoscopio
- Otorrinolaringoscopio
- Lámpara de Luz
- Equipo de rayos X portátil
- Disponibilidad de Laboratorio Clínico que pueda realizar como mínimo los siguientes análisis: hematología y pruebas de coagulación, química sanguínea, electrolitos, serología, microbiología y gasometría arterial las veinticuatro (24) horas
- Disponibilidad de estudios de imágenes diagnósticas las veinticuatro (24) horas
- Disponibilidad de alimentación parenteral total
- Banco de sangre

4. Medicamento e insumos:

- Existencia de los diferentes medicamentos utilizados en la atención de un neonato Mediano y Bajo Riesgo acorde a la lista básica de medicamentos de la Institución (IGSS) y respetando los diferentes niveles de prescripción por patología y especialidad.
- Disponibilidad de contar con hemoderivados cuando sea necesario

5. Disponibilidad de apoyo en Mantenimiento de Equipo:

- Mantenimiento preventivo

6. Equipo de apoyo Administrativo:

- Computadora y/o máquina de escribir
- Medios de comunicación (teléfono, fax, internet y intercomunicador)
- Archivo

7. Registros Médicos:

- Fichero médico

8. Lineamientos de Referencia y Contrarreferencia:

- 1) Para prestar este servicio, el neonato deberá ser oficialmente referido con forma SPS cuatrocientos sesenta y cinco (SPS 465) desde las Unidades Institucionales correspondientes.



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

- 2) Previo al traslado del recién nacido al servicio de neonatología, la Unidad Referente deberá informar a “EL CONTRATISTA” el requerimiento del servicio y motivo del mismo, con la finalidad que el neonatólogo contratado sea informado y esté presente al momento de recibir al paciente.
- 3) El expediente médico original generado como consecuencia del servicio, será propiedad del Instituto.
- 4) El Servicio debe estar disponible las veinticuatro (24) horas del día.
- 5) El tratamiento será realizado únicamente por el Neonatólogo propuesto por el CONTRATISTA.
- 6) “EL CONTRATISTA” debe implementar un registro (libro) donde anotará el nombre del paciente referido, número de afiliación, Unidad Institucional referente, fecha y hora de ingreso y egreso, diagnóstico de ingreso y egreso, médico neonatólogo tratante y complicaciones.
- 7) El Médico neonatólogo responsable del servicio, será el Médico Tratante del paciente, y deberá proceder a realizar el ingreso del mismo y establecer la terapéutica correspondiente.
- 8) En el servicio de neonatología debe permanecer un Médico turnista
- 9) Cuando el Médico Tratante considere que es necesario realizar al paciente, pruebas de laboratorio y/o estudios diagnósticos, dependiendo del caso, deberá justificarlo en el expediente médico, llenar la solicitud de los mismos en papelería membretada de “EL CONTRATISTA”.
- 10) “EL CONTRATISTA” debe proporcionar ambulancia para el traslado de los pacientes hacia los proveedores de estudios diagnósticos especiales dentro de la localidad, debiendo ser acompañado por médico.
- 11) Cuando el Médico neonatólogo Tratante considere que es necesario realizar al paciente exanguinotransfusión, dependiendo del caso, deberá de justificarlo en el expediente médico.
- 12) La exanguinotransfusión debe ser realizada por el Médico Neonatólogo Tratante.
- 13) Las consultas generadas por el paciente en el servicio de neonatología a otros Médicos Especialistas, correrán a cuenta de “EL CONTRATISTA”.
- 14) El pago de hospitalización en servicio de neonatología será por día, siendo el **tiempo mínimo de estancia de setenta y dos (72) horas.**



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

- 15) Al estar el paciente estabilizado y se considere oportuno se dará egreso del servicio de neonatología de mediano y/o bajo riesgo, trasladándolo a servicio de neonatología de mediano o bajo riesgo, de acuerdo al criterio del médico Institucional tratante, haciendo la anotación respectiva en el expediente médico.
- 16) Si el paciente amerita mayor tiempo en servicio de neonatología, “EL CONTRATISTA” deberá notificarle a la autoridad Institucional correspondiente, quien decidirá si autoriza o no el mismo, realizando la anotación respectiva en el expediente médico.
- 17) Si la autoridad institucional considera que la estancia intrahospitalaria del paciente se prolongará más de lo estipulado en el subnumeral “catorce” (14) o bien que la complejidad del problema médico rebasa la capacidad de resolución de “EL CONTRATISTA”, ésta se encuentra facultada para decidir si el paciente amerita ser trasladado a un Hospital Institucional que cuente con este servicio.
- 18) “EL INSTITUTO” será el encargado del traslado del paciente en unidad de transporte institucional o en su defecto solicitará el servicio más accesible para efectuarlo.
- 19) “EL CONTRATISTA” se compromete a brindar la alimentación ordenada por el neonatólogo contratado tratante de acuerdo a la edad del paciente e indicación médica.
- 20) “EL CONTRATISTA” está obligado a proporcionar por cada paciente Institucional en el momento de su egreso, un informe de traslado, en papelería membretada de “EL CONTRATISTA” debiendo describir resumen del caso, examen físico, diagnóstico de egreso, anotar estudios realizados e informe de los mismos, terapéutica utilizada, complicaciones, si existieron, con la firma y sello profesional del Médico neonatólogo tratante y sello de “EL CONTRATISTA”.
- 21) En caso que el paciente ameritase seguimiento ambulatorio con medicamentos “EL CONTRATISTA” está obligado a registrarse al listado básico de medicamentos del Instituto y prescribir no más de cuatro (4) medicamentos para continuar el tratamiento ambulatorio del paciente.
- 22) Las recetas serán extendidas en recetario de “EL CONTRATISTA” utilizando y nombre genérico del medicamento, con firma y sello profesional del médico neonatólogo tratante y sello del contratista.
- 23) En el caso del subnumeral anterior el contratista estará obligado a proporcionar la cantidad necesaria de los medicamentos prescritos al paciente, cuando el



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social

Departamento De Servicios Contratados

egreso sea dado en fin de semana y días festivos mientras el paciente asiste a la unidad institucional correspondiente para que le sea completado su tratamiento.

24) EL CONTRATISTA prestará los servicios de Neonatología con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause en todo caso a los pacientes del Instituto por dolo, culpa, inexperiencia, impericia, negligencia o ignorancia inexcusable.

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio. Al final de cada procedimiento, el equipo no descartable utilizado deberá ser debidamente esterilizado.

EXPEDIENTE MÉDICO:

Deberá ser llenado de conformidad con la norma institucional, identificando cada hoja que conforme el expediente médico, con nombre completo del paciente, número de afiliación, servicio, número de cama y debidamente foliada.

Mínimo debe contar con tres evoluciones médicas diarias realizadas por el neonatólogo encargado del servicio y por el turnista, de acuerdo a la gravedad del paciente. Toda evolución y orden médica se realizará siguiendo el método de evolución de Lawrence-Weed con letra clara y legible e indicar la fecha, hora de la misma, número de colegiado del Médico neonatólogo tratante, así como ser firmada y sellada por el Profesional.

El expediente médico deberá estar conformado como mínimo por la siguiente papelería (con membrete de "EL CONTRATISTA"):

1. Hoja de ingreso.
2. Hoja de signos vitales.
3. Hoja de control de ingesta, excreta y control de peso del paciente.
4. Hoja de historia clínica y examen físico de ingreso.
5. Hoja de evolución médica.
6. Hoja de orden médica.
7. Hoja de enfermería.
8. Hoja de terapia respiratoria.
9. Hoja de medicamentos.
10. Hoja de record operatorio, si aplica.
11. Hoja de resultados de estudios de laboratorio y Rayos X.
12. Otros.



Instituto Guatemalteco De Seguridad Social
Departamento De Servicios Contratados

ENTREGA DE EXPEDIENTE:

“EL CONTRATISTA”, entregará el original del expediente médico generado durante el tratamiento hospitalario del paciente a la Unidad de referencia en el momento de reclamar el pago por los servicios prestados, obtendrá dos (2) copias del caso una para el expediente clínico de seguimiento en la unidad referente, proporcionado al momento del egreso, en caso de habersele realizado algún estudio diagnóstico complementario deberá de ser adjuntado al mismo, los informes de imágenes diagnósticas debe ser firmados por médico radiólogo, que cuente con las acreditaciones académicas establecidas en la ley. “EL CONTRATISTA” guardará otra copia del expediente médico en papel.

ASPECTOS ÉTICOS

El proveedor se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen del Instituto y médico Institucional tratante, asimismo respetará la confidencialidad de la información. Se abstendrá también de comentar con familiares del neonato la conveniencia o inconveniencia de otros estudios diagnóstico o procedimientos terapéuticos.

Los pacientes referidos por el Instituto deberán ser atendidos con la debida consideración, como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.